



MENDOZA, 21 AGO 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 10325/15 en el que el Director de las Carreras de Cerámica solicita la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* para el Prof. Agustín Emilio HERRERA, para cumplir funciones en asignaturas "Taller Cerámico II" y "Modelado y Color Cerámico II".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge con motivo de la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Prof. María Elisabeth BEVILACQUA, quien desempeña funciones en las mencionadas asignaturas e intertanto se resuelve el concurso de trámite breve contenido en expediente CUDAP-FAD: 17843/14.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que no se cuenta con crédito en la partida específica de Adicionales por Carácter Crítico por lo que se procederá a realizar los ajustes presupuestarios de cargos, para disponer el pago del mismo por dos meses.

Que Dirección de Personal informa que el Adicional por Función Crítica solicitado es compatible con la dedicación simple del cargo de Profesor Adjunto en que revista, entre otro, el Prof. HERRERA lo que está contemplado en el artículo 12º de la ordenanza 28/00-C.S.

Que dicho pedido se encuadra en las disposiciones de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 30 de junio de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Agustín Emilio HERRERA (Legajo N° 31456 - CUIL N° 20-29385717-3) por un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) por el término de DOS (2) meses, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas "Taller Cerámico II" y "Modelado y Color Cerámico II", en las Carreras de Cerámica de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

150

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO